Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz.-

Expte. Nº : 749/E.M./92.-

Sancionada: 27 de Noviembre de 1.992.-

Promulgada: Decreto Nº:

Ordenanza Nº: 084/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

## ORDENANZA:

- Art. 1º).- MODIFICASE EL ARTICULO 5º Inciso b) de la Ordenanza Nº: 015/85, el / que quedará redactado de la siguiente manera: "LAS CEDULAS DE CONDUC TOR QUE OTORGUE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE, SE DIVIDIRAN EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:
  - "A": Se les otorgará a aquellas Personas que deben conducir Vehículos de Carga y Máquinas Viales. (Camiones, Motoniveladora, Tractor, etc.-
  - "B": Se otorgará a aquellas Personas que deben Conducir Vehículos Par ticulares. (Automoviles Sedan 4 Puertas, Pik-Up, etc.).-
  - "C": Se otorgara a aquellas Personas que deban Conducir Vehículos tipo Semirremolque, con Acoplado, Balancin, etc.).-
  - "D": Se otorgará a aquellas Personas que deben Conducir Vehículos Habilitados al Transporte Público de Pasajeros con capacidad de // más de 8 (ocho) Plazas. (Colectivos, Micro-Omnibus, etc.).--
  - "D": Se otorgară a aquellas Personas que deban Conducir Vehículos Habilitados al Transporte Público de Pasajeros, con Capacidad hasta ocho (8) Plazas. (Taxis, Remiss, etc.).—
- Art. 29).- ESTABLESCASE una validez por el término de Cinco (5) Años a la Catego ría A, B y C y por el Lapso de Un (1) Año Categoría Dl y D2.

  La Edad mínima A, B y C : 18 Años.
  La Edad mínima Dl y D2 : 21 Años.-
- Art. 3º).- DETERMINESE que el Cobro de los distintos Carnet se equipararán a lo/ establecido en Tarifaria Vigente, hasta que ésta séa Modificada, de la siguiente manera:

Se Cobrará : A y C ; como Profesional.-

Se Cobrará : B ; como Particular .-

Se cobrará : Dl y D2; como Servicios Públicos.-

Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz,-

11/11. 2 .--

Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.-



POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal №: 084/92. Dése a Boletín Municipal Comuniquese y Cumplido ARCHIVESE.-